Becerril – Cesar, 07 de julio de 2026

Señor
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL
Nit No. 824006139-1
RL. VIVIANA ANDREA RADA VEGA
C.C. No. 1.062.811.963 de Becerril Cesar
Dirección: CR 5 11 49 LC 3 BRR Centro - Becerril
Teléfono: 3116555174
Email: aprofosi1@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC No. 025 – 2026 OBJETO: "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta el día Seis (06) de julio de 2026, se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio, por lo tanto, ha sido aceptada en los términos presentadas por usted, igualmente junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	PCMC 025 DE 2026
INVITACION PÚBLICA PCMC No:	025
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO SOCIAL INTEGRAL**
NIT No.:	824006139-1
OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".**
CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD No:	**CDP No 485 de 2026**.
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 48.857.308,00).**
PLAZO DE EJECUCION:	Un (1) Mes

OBLIGACIONES
Obligaciones GENERALES del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas

específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1.	**DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS DE REPOSTERIA**				
1.1	BATIDORA INDUSTRIAL 10 LITROS	UNIDAD	1	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00
1.2	BATIDORA 20 LITROS	UNIDAD	1	$ 3,950,000.00	$ 3,950,000.00
1.3	CILINDRADORA ACERO	UNIDAD	1	$ 2,350,000.00	$ 2,350,000.00
1.4	MESÓN (mesa de acero) CON ENTREPAÑO 1.20X 60	UNIDAD	1	$ 2,600,000.00	$ 2,600,000.00
1.5	RODILLO DE MADERA MEDIANO	UNIDAD	3	$ 65,000.00	$ 195,000.00
1.6	RODILLO DE MADERA GRANDE	UNIDAD	3	$ 75,000.00	$ 225,000.00
1.7	SET BANDEJAS LATAS DE ALUMINIO HORNEAR SERVIR X 2 UND	UNIDAD	2	$ 190,000.00	$ 380,000.00
1.8	MOLDES PARA TORTAS 1/2	UNIDAD	10	$ 28,000.00	$ 280,000.00
1.9	MOLDES PARA TORTAS 1	UNIDAD	10	$ 37,000.00	$ 370,000.00
1.10	MESA ARTESA PARA AMARSAR TODA EN ACERO	UNIDAD	1	$ 980,000.00	$ 980,000.00
1.11	GRAMERA DIGITAL (25 kg)	UNIDAD	3	$ 45,000.00	$ 135,000.00
1.12	GRAMERA DIGITAL (5 kg)	UNIDAD	3	$ 60,000.00	$ 180,000.00
1.13	ESPATULA DE GOMA	UNIDAD	5	$ 22,000.00	$ 110,000.00
1.14	ESPATULA DE PASTELERIA	UNIDAD	5	$ 45,000.00	$ 225,000.00
1.15	SET DE 4 CUCHILLOS DE PASTELERIA	UNIDAD	2	$ 42,000.00	$ 84,000.00
1.16	MOLDES DE ALUMINIO X 4 UND(CUADRADOS)	UNIDAD	2	$ 85,000.00	$ 170,000.00
1.17	BAILARINA PARA DECORAR, BASE PLASTICA	UNIDAD	3	$ 70,000.00	$ 210,000.00
1.18	BOQUILLA PARA DECORACION	UNIDAD	8	$ 10,000.00	$ 80,000.00
1.19	MANGAS PASTELERIA	UNIDAD	8	$ 16,000.00	$ 128,000.00
1.20	COLADORES	UNIDAD	3	$ 9,000.00	$ 27,000.00
1.21	CUCHARONES	UNIDAD	3	$ 11,000.00	$ 33,000.00
1.22	BOWLS ACERO (TAMAÑOS)	UNIDAD	10	$ 25,000.00	$ 250,000.00
1.23	BANDEJAS DE ACERO Y/O ALUMINIO	UNIDAD	3	$ 40,000.00	$ 120,000.00
1.24	BATIDOR MANUAL	UNIDAD	10	$ 23,000.00	$ 230,000.00

1.25	CORTADORA GALLETAS SURTIDOS	UNIDAD	3	$ 38,000.00	$ 114,000.00
1.26	MOLDE ALUMINIO (REDONDO)	UNIDAD	3	$ 30,000.00	$ 90,000.00
1.27	PINZA PARA PIZZAS	UNIDAD	2	$ 26,000.00	$ 52,000.00
1.28	BANDEJAS DE ACERO Y/O ALUMINIO PIZZAS	UNIDAD	3	$ 55,000.00	$ 165,000.00
1.29	MOLDE PARA CARNE HAMBURGUESA	UNIDAD	2	$ 35,000.00	$ 70,000.00
1.30	FREIDORA PARA SALCHIPAPA DE COMIDAS RAPITAS 2 PUESTOS	UNIDAD	1	$ 1,400,000.00	$ 1,400,000.00
1.31	PINZAS PARA CARNES - ENSALADAS	UNIDAD	2	$ 28,000.00	$ 56,000.00
1.32	CALDEROS 20L	UNIDAD	1	$ 189,000.00	$ 189,000.00
1.33	JUEGO DE OLLAS ALUMINIO CON TAPA	UNIDAD	1	$ 170,000.00	$ 170,000.00
1.34	JUEGOS SARTENES CON TAPA	UNIDAD	2	$ 190,000.00	$ 380,000.00
1.35	RALLADORES GRANDES	UNIDAD	3	$ 45,000.00	$ 135,000.00
1.36	JUEGOS CUCHILLOS COCINA	UNIDAD	3	$ 230,000.00	$ 690,000.00
1.37	TIJERA DE COCINA	UNIDAD	1	$ 41,900.00	$ 41,900.00
1.38	PLANCHA PARA HAMBURGUESA	UNIDAD	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
1.39	LICUADORA NINZA	UNIDAD	1	$ 540,000.00	$ 540,000.00
1.40	CUCHARAS PEQUEÑAS TIPO PARA ESPECIA	UNIDAD	2	$ 35,000.00	$ 70,000.00
1.41	Espumadera Para Fritos Manija De Madera Utensilio Cocina	UNIDAD	2	$ 28,000.00	$ 56,000.00
1.42	OLLAS DE PRESION GRANDE	UNIDAD	2	$ 930,000.00	$ 1,860,000.00
1.43	CUCHARA GRNDE SILICONA O BAMBIU	UNIDAD	2	$ 35,000.00	$ 70,000.00
1.44	HORNO MICROONDAS MEDIANO	UNIDAD	1	$ 410,000.00	$ 410,000.00
2.	**DOTACIÓN HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSUMOS DE CONFECCIO0NES**				
2.1	TELA DE INTERLON PEGANTE	ROLLO	10	$ 4,800.00	$ 48,000.00
2.2	TELA DE INTERLON DE PECHERA	ROLLO	2	$ 8,900.00	$ 17,800.00
2.3	TELA PARA FALDA	ROLLO	100	$ 8,300.00	$ 830,000.00
2.4	CAJAS DE HIJOS GRANDES	CAJA	2	$ 440,000.00	$ 880,000.00
2.5	CAJAS DE HILAZAS GRANDES	CAJA	2	$ 480,000.00	$ 960,000.00
2.6	CORREDERAS	UNIDAD	50	$ 900.00	$ 45,000.00
2.7	AGUJAS PARA MÁQUINA INDUSTRIAL	CAJA	2	$ 270,000.00	$ 540,000.00
2.8	AGUJAS PARA FILETEADORAS INDUSTRIAL	CAJA	2	$ 290,000.00	$ 580,000.00
2.9	AGUJAS CACERAS	CAJA	3	$ 28,000.00	$ 84,000.00
2.10	TIJERAS DE CORTE DE TELA	UNIDAD	5	$ 230,000.00	$ 1,150,000.00
2.11	PULIDORES	UNIDAD	2	$ 95,000.00	$ 190,000.00
2.12	CARRETELES PARA MÁQUINA INDUSTRIAL	UNIDAD	80	$ 87,000.00	$ 6,960,000.00
2.13	ALFILERES POR 100 RODAJAS	CAJA	1	$ 260,000.00	$ 260,000.00
2.14	TELA PARA BLUSAS	ROLLO	80	$ 18,000.00	$ 1,440,000.00
2.15	MILLAR DE BOTONES PARA CAMISA	CAJA	1	$ 69,000.00	$ 69,000.00

2.16	MILLAR DE BOTONES PARA PRETINA	CAJA	1	$ 69,000.00	$ 69,000.00
2.17	PLANCHAS INDUSTRIALES	UNIDAD	1	$ 1,440,000.00	$ 1,440,000.00
2.18	MESAS DE PLANCHAR	UNIDAD	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
2.19	MANIQUÍ DE TALLAJE	UNIDAD	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
2.20	GANCHOS X 12	CAJA	2	$ 45,000.00	$ 90,000.00
2.21	BURROS PARA COLGAR LA ROPA	UNIDAD	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
2.22	TELA DE PIJAMA	ROLLO	83	$ 16,500.00	$ 1,369,500.00
2.23	CINTAS MÉTRICAS	UNIDAD	10	$ 6,100.00	$ 61,000.00
2.24	ESPEJO GRANDE	UNIDAD	1	$ 260,000.00	$ 260,000.00
2.25	MESAS PARA CORTE EN ACRÍLICO 2X2	UNIDAD	1	$ 950,000.00	$ 950,000.00
2.26	JUEGOS DE REGLAS POR ESCALA	UNIDAD	10	$ 27,000.00	$ 270,000.00
2.27	JUEGOS DE REGLAS GRANDES	UNIDAD	10	$ 51,700.00	$ 517,000.00
2.28	PAPEL PARA MOLDE	ROLLO	1	$ 65,000.00	$ 65,000.00
2.29	ELÁSTICOS DE 4 CM	ROLLO	2	$ 28,000.00	$ 56,000.00
2.30	ELÁSTICO DE 1.5 CM	ROLLO	2	$ 35,000.00	$ 70,000.00
2.31	TELA DE ENCAJE	ROLLO	2	$ 75,000.00	$ 150,000.00
2.32	ESTANTE	UNIDAD	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
2.33	ABREOJALES	UNIDAD	8	$ 42,000.00	$ 336,000.00
2.34	PAQUETES DE CUCHILLAS	UNIDAD	2	$ 21,000.00	$ 42,000.00
2.35	LÁPIZ PARA TRAZAR X12	CAJA	5	$ 9,700.00	$ 48,500.00
2.36	TIJERAS PARA PAPEL	UNIDAD	5	$ 6,500.00	$ 32,500.00
2.37	TELA DE VELCRO	ROLLO	2	$ 18,000.00	$ 36,000.00
				TOTAL	**$ 44,537,200.00**
			IMPUESTO ALCALDIA	9.70%	$ 4,320,108.40
			VALOR DEL PROYECTO		**$ 48,857,308.40**

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

- El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.
- El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.
- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
- Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta.
- Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en

su propuesta.

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
- Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad.
- Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE BECERRIL, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes:
En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.
3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto.
6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.
7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios.
8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será la **SECRETARIA DE GOBIERBO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o

aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

Como resultado de los cálculos realizados por **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 48.857.308,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, realizará sus desembolsos de la siguiente forma:

ANTICIPO: Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato

FORMA DE PAGO: El 100% del valor restante del contrato, con la respectiva amortización del anticipo otorgado, será pagado una vez cumplido el total de las actividades contempladas en el contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de la factura o cuenta de cobro.
2. Acta de recibo final del contrato.
3. Acta de liquidación del contrato de suministro.
4. Certificación de ejecución a satisfacción del contrato expedida por parte del supervisor designado por el Municipio.
5. Informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que el contrato ejecutado cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
6. El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) y Parafiscales cuando a ello haya lugar.
7. Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo

cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Un (1) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Becerril - Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Becerril - Cesar.

ANALISIS QUE SUSTENTA EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo y cuatro meses más.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPIESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 485, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-431223-2.3.2.02.02.009-79 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Recurso de la Nación - Destinación especifica.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Contactos: Supervisor del contrato.

Cargo: Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos.

Atentamente,

RICARDO BARROSO ÁLVAREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Gutierrez Ibañez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica